

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Club Deportivo
Elias Figueroa

DECRETO A. EXENTO N° 1707 /

COLBÚN, Agosto 12 del 2019

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Acta Entrega en Comodato suscrita entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo Elías Figueroa, con fecha doce de agosto del 2019; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 159 de fecha 06 de agosto de 2019 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 633, adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto del 2019; la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha doce de agosto del 2019, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo Elías Figueroa, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN
A
CLUB DEPORTIVO ELIAS FIGUEROA**

En Colbún, a doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el CLUB DEPORTIVO ELIAS FIGUEROA, RUT N° 65.777.370-0, representado por su Presidenta Doña ANA LUISA ROA MEDINA, RUT N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "el Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 633, adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto de 2019, celebran la siguiente renovación del Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad es dueña de terreno ubicado en sector de Rincón de Pataguas, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 2870 N° 3545 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con los siguientes deslindes:

Norte: Luis Gilberto Paz Alarcón, separado por cerco.
Sur : Osvaldo Retamal Ramírez, separado por cerco.
Oriente: Sucesión Betelino Sepúlveda, separado por cerco.
Poniente: Camino vecinal que lo separa de la sucesión Aurora Valenzuela

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo, predio descrito anteriormente, donde actualmente se encuentra ubicado el campo deportivo de la Institución señalada, para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario deberá emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde
Ana Luisa Roa Medina, Presidenta Club Deportivo "Elías Figueroa"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HSV/LPT/OEV/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

CLUB DEPORTIVO ELIAS FIGUEROA

En Colbún, a doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y **el CLUB DEPORTIVO ELIAS FIGUEROA**, RUT N° 65.777.370-0, representado por su Presidenta Doña **ANA LUISA ROA MEDINA**, RUT N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante "el Club Deportivo" y en cumplimiento al Acuerdo N° 633, adoptado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de agosto de 2019, celebran la siguiente renovación del Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad es dueña de terreno ubicado en sector de Rincón de Pataguas, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Colbún a fojas 2870 N° 3545 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con los siguientes deslindes:

Norte: Luis Gilberto Paz Alarcón, separado por cerco.
Sur : Osvaldo Retamal Ramírez, separado por cerco.
Oriente: Sucesión Betelino Sepúlveda, separado por cerco.
Poniente: Camino vecinal que lo separa de la sucesión Aurora Valenzuela

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club Deportivo, predio descrito anteriormente, donde actualmente se encuentra ubicado el campo deportivo de la Institución señalada, para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club Deportivo infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club Deportivo se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos, si contara con este tipo de servicios.

El comodatario deberá emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club Deportivo y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.



Ana Luisa Roa Medina
ANA LUISA ROA MEDINA
Presidenta
Club Deportivo Elias Figueroa



Hernán Sepúlveda Villalobos
HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde